

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR Y CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR Y CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Los que suscriben, CC. Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, Dip. Ernesto Núñez Aguilar y Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno la siguiente *Iniciativa de Proyecto de Decreto que adiciona el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2013 la reelección fue aprobada en el Congreso de la Unión, posteriormente en el año 2014 se aprobó en el Congreso del Estado de Michoacán su incorporación en la Constitución local de nuestro Estado, y finalmente en este año 2017 se aprobaron las reformas secundarias que establecen las reglas de la reelección en nuestro Estado.

La reelección es una realidad en nuestro estado, que comenzará su funcionalidad y operación en las próximas elecciones del año 2018, logrando un

cambio significativo en nuestro sistema político electoral.

Uno de los objetivos de esta figura es generar la profesionalización de los diputados locales, como ocurre en otros países, generando mejores leyes, haciendo más profesional y eficiente el trabajo legislativo de nuestro Congreso Local.

Los diputados adquirirán mayor experiencia, mejores conocimientos, dedicación y aumentará exponencialmente la vinculación de la ciudadanía con los legisladores; lo que permitirá una mejor construcción del marco jurídico que rige a los michoacanos.

En las pasadas legislaturas hemos observado que en cada cambio de legislación, se desecha una gran cantidad de iniciativas realizadas por los diputados de la anterior legislatura, lo que se traduce en una gran pérdida de recursos y tiempo de los ciudadanos; paralizándose por periodos prolongados las reformas que tanto exigen los michoacanos.

Es por ello que en búsqueda de dotar a los diputados reelectos de mejores herramientas para lograr una mejor profesionalización y eficiencia legislativa, la presente iniciativa tiene como objeto proponer que los diputados locales que logren su reelección, sean integrantes nuevamente en las mismas comisiones legislativas en las que participaron en la anterior legislatura.

Con esto se logrará hacer más eficiente el trabajo legislativo; generando una verdadera profesionalización en los temas que venían participando, dar un seguimiento puntual a las iniciativas que se han presentado; y en consecuencia lograr evitar una parálisis legislativa de los temas trascendentales de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer la siguiente iniciativa de Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 53. Todas las Comisiones son colegiadas y se integraran procurando reflejar la pluralidad del Congreso con un mínimo de tres y un máximo de cinco Diputados, presidida por el primero de los nombrados a propuesta de la Junta. Las comisiones especiales se integrarán por el número de diputados que disponga su acuerdo de creación.

En caso de los diputados que hayan sido reelectos, estos integrarán las mismas comisiones a las que pertenecen en la legislatura anterior.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez

Dip. Ernesto Núñez Aguilar



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx